

ACTA NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día doce de octubre de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Doctor **MIGUEL ANGEL CARDOZA AYALA**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **CARLO RENE RETANA**, Ingeniero **RAMON ORLANDO KURI KURI**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el Señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. El señor Registrador Nacional Adjunto, informó que preside la sesión por encontrarse en misión oficial la señora presidenta. Posteriormente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Informe de reuniones de comisión de seguimiento del mes de agosto 2017. 5. "Informe de avance Mesa Técnica RNPJ-JVE". 6. Solicitud de aprobación de CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. En caso de ser aprobado, autorización para que la señora presidenta firme dicho documento. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas relativo a la adquisición de Computadoras de escritorio y UPS a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas relativo a la adquisición de Licencias antivirus a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el exterior, a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. 10. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor Registrador Nacional Adjunto sometió a aprobación la agenda, solicitando el Lic. Renato Huezo que se conozcan antes los puntos 6,7,8,9 y el 4 y 5 por último. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'su', 'J', 'K', 'PC', 'F', 'B', and 'X']

[Handwritten mark at the bottom right corner, possibly a signature or initials.]

la modificación solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de aprobación de CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. En caso de ser aprobado, autorización para que la señora presidenta firme dicho documento.** El señor Registrador Nacional Adjunto solicitó a la Licda. Linda Amaya Jefa de la UCREF y miembro del equipo técnico del RNPN que ha trabajado este convenio, a que expusiera este tema. Expuso la Licda. Amaya que el objetivo es establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita identificar, diseñar y crear de manera conjunta las soluciones necesarias para digitalizar y automatizar las fuentes de información de interés común, siendo estas las obtenidas en el registro de estado familiar. Esto incluye actividades tales como el intercambio de experiencias en el ámbito técnico y tecnológico, la investigación, el intercambio de datos, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones. Citó como antecedentes que en el año 2003 se trató de trabajar en un sistema conjunto entre RNPN-DIGESTYC-MINSAL, pero no se lograron acuerdos en común. En el año 2005, se desarrolló y lanzó el sistema de registros del REF DIGESTYC. En el año 2010 se trató de reactivar la mesa de trabajo de RNPN – DIGESTYC –MINSAL, pero no se concretizó nada posterior a eso DYGESTIC mejoró su sistema / MINSAL y comenzó con el planeamiento y creación de su sistema / RNPN se vuelve a desarrollar S-REF. En el año 2016, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, junto con la Secretaria Técnica de presidencia, busca el mecanismo para capturar de mejor manera los hechos y actos relativos al estado familiar y conforman mesa interinstitucional junto con MINSAL-DIGESTYC – RNPN. Manifestó que con esta cooperación se tendrían las siguientes ventajas: Sistema de asentamientos de hechos y actos registrables en los REF de la DYGESTIC se encuentra en 163 alcaldías. Sistema S-REF del RNPN se encuentra en 33 alcaldías Ambas Instituciones realizamos labores similares en lo relacionado a recoger información proveniente de las Municipalidades, con algunos campos distintos, haciendo recolección en algunos casos de manera física debido a que algunas Alcaldías no cuentan con sistemas informáticos que permitan el envío por redes. Incrementando los costos para ambas Instituciones, con esta propuesta ambas entidades tendrían mayor cobertura, menos costos y la información más actualizada. Evitará a las Municipalidades inversión en tiempo aprovechándolo para una mejor atención a los usuarios, ya que no deberá llevar un doble control vertido en dos sistemas distintos con los mismos requerimientos, permitiendo una información más uniforme entre la información de las

personas naturales y la estadística. Fundamentos legales: Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en ese sentido los distintos órganos e instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre sí sobre metas comunes. Que conforme al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en los Artículos 54 al 57, los Ministerios y entes descentralizados deben de trabajar conjuntamente y planificar actividades en función de obtener mejores resultados en la administración pública. Que el Registro Nacional de las Personas Naturales es la entidad responsable de la administración del Sistema de Registro del Documento Único de Identidad, en el que se registra y conserva en forma centralizada, permanente y actualizada, toda la información sobre la identidad de las personas naturales, de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad. Que el Art. 14 de la Ley Orgánica del Servicio Estadístico obliga a todas las oficinas del Estado, a los entes autónomos y en general, todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas o residentes en el país a suministrarles datos que requiera el servicio estadístico nacional, para la ejecución de su objetivo mencionado en el considerando anterior. Apuntó que la DIGESTYC y el RNPN se encuentran unidos por intereses y objetivos comunes, entre ellos fortalecer el registro y la inclusión ciudadana a nivel nacional; bajo la visión establecida por el gobierno central por medio de la Secretaria Técnica y de Planificación de la Presidencia por lo que reconocen la necesidad de apoyarse mutuamente para mejorar las soluciones actuales. Que las instituciones consideran que pueden coordinar, diseñar y ejecutar de manera conjunta un proyecto de mutuo beneficio, y dentro del límite de sus potestades, facultades y atribuciones propias de cada una de las partes. Agregó que la SETEPLAN, en cumplimiento a los compromisos del Plan Quinquenal de Desarrollo, a través de la Dirección General Transformación del Estado, está comprometida a fortalecer el trabajo de las instituciones y liderar los procesos de cambio para la creación de valor público y garantizar los derechos de la población. Compromisos: El RNPN y la DIGESTYC, con el apoyo de SETEPLAN, se comprometen a desarrollar e implementar un sistema conjunto para la recolección, procesamiento, manejo y resguardo de información de los hechos y actos vitales generados por medio del registro del estado familiar. Esto incluye realizar investigaciones y evaluar diferentes tecnologías, modelos de gestión de datos, compartir mejores prácticas o utilizar

su

l

R.C.

B

k

X

C

programas, aplicativos o tecnología de propiedad intelectual de alguna de las instituciones acá firmantes, respetando la confidencialidad de la información. Del sistema mencionado en la cláusula cuarta la DYGESTIC Y RNPN, gozaran de los derechos de explotación, y económicos y los comprendidos en la Ley de propiedad intelectual; cada institución se compromete a resguardar la información proveniente de este sistema para sus usos que la ley lo mandata. Los equipos técnicos designados en un plazo no mayor a tres meses entregarán a cada uno de sus titulares el plan operativo que será parte integrante de esta carta de entendimiento. La ejecución de dicho plan será liderada por la SETEPLAN quien convocará a reuniones periódicas con los titulares para revisar avances. Por lo anterior solicita: Darse por recibidos del borrador de CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. Aprobar el contenido de la CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. Se autorice a la Licenciada María Margarita Velado Puentes, como representante de la Junta Directiva y Presidenta Nacional Registradora del RNPN a firmar la CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Aprobar el contenido de la CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS y autorizar a la Señora Presidenta para que suscriba dicho instrumento. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas relativo a la adquisición de Computadoras de escritorio y UPS a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El señor Registrador Nacional Adjunto, solicitó a la Licenciada Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licenciada Trujillo que con fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, el Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos solicitó la **ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y UPS**, según cuadro detallado anexo al expediente. En fecha veintitrés

de agosto de dos mil diecisiete en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, se realizaron invitaciones a cotizar según detalle siguiente: 1) DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V., 2) SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., 3) RAF, S.A. DE C.V. y 4) SEGACORP, S.A. DE C.V. Así mismo se publicó en el módulo de divulgación de COMPRASAL el requerimiento del suministro, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en la fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete:

No.	OFERTANTE	MONTO	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V.	\$3,390.00	PARCIAL
2	OFFICE SYSTEM, S.A. DE C.V.	\$22,896.00	TOTAL
3	SEGACORP, S.A. DE C.V.	\$23,430.00	TOTAL
4	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$24,236.87	TOTAL
5	FRANCISCO REYES ROMERO (IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REYES)	\$27,284.00	TOTAL
6	JL SECURITY TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.	\$3,908.00	PARCIAL
7	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$19,426.50	PARCIAL

Que en fecha cuatro de septiembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contengan toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta, de conformidad con el "Formulario Estándar de Oferta". Anexo II; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo I; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación del contratista indicada en el anexo IV; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se dejó constancia que éstas cumplieran con la documentación solicitada, por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión

su
l
k
R.C
B
X
C

del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, en relación a la evaluación de Dieciocho computadoras de escritorio, la oferta presentada por el Señor **FRANCISCO REYES ROMERO (IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REYES)** no cumplía en los requerimientos solicitados de: tiempo de entrega de 10 días hábiles y tipos de conectores de monitores, la oferta presentada por la Sociedad **OFFICE SYSTEM, S.A. DE C.V.** no cumplía en los requerimientos solicitados de: tiempo de entrega de 10 días hábiles y tipos de conectores de monitores, la oferta presentada por la Sociedad **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** no cumplía en los requerimientos solicitados de: tiempo de entrega de 10 días hábiles y tipos de conectores de monitores, la oferta presentada por la Sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** no cumplía en los requerimientos solicitados de: tiempo de entrega de 10 días hábiles y tipos de conectores de monitores, por lo que se encontraban inhabilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. La oferta presentada por la Sociedad **SEGACORP S.A. DE C.V.** cumplía con todos los requerimientos solicitados, por tanto se encontraba habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso. En relación a la evaluación de cuarenta UPS para equipos de escritorio, la oferta presentada por el Señor **FRANCISCO REYES ROMERO (IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REYES)** no cumplía en los requerimientos solicitados de: tiempo de entrega de 10 días hábiles, la oferta presentada por **JL SECURITY TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** no cumplía en los requerimientos solicitados de: tiempo de entrega diez (10) hábiles; la oferta presentada por la Sociedad **OFFICE SYSTEM, S.A. DE C.V.** no cumplía en los requerimientos solicitados de: tiempo de entrega de 10 días hábiles, la oferta presentada por la Sociedad **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** no cumplía en los requerimientos solicitados de: tiempo de entrega de 10 días hábiles, la oferta presentada por la Sociedad **SEGACORP, S.A. DE C.V.** no cumplía en los requerimientos solicitados de: tiempo de entrega de 10 días hábiles, por lo que se encontraban inhabilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. La oferta presentada por la Sociedad **DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V.**

cumplía con todos los requerimientos solicitados, por tanto se encontraba habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado sea el menor y esté dentro del monto presupuestario disponible. Además, se haría una revisión aritmética con el afán de determinar que no existan errores dentro de las mismas, del cual prevalecerán los valores unitarios en caso de existir diferencias. Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad **SEGACORP S.A. DE C.V.**, estaba dentro del presupuesto aprobado para la adquisición del suministro de dieciocho (18) computadoras de escritorio, así mismo fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad **DATA & GRAPICHS S.A. DE C.V.** era la de menor valor para la adquisición del suministro de cuarenta (40) UPS para equipos de escritorio, la cual se encuentra dentro del presupuesto aprobado, que es por de veinticinco mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$25,500.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y UPS** así: Dieciocho computadoras de escritorio a la Sociedad **SEGACORP S.A. DE C.V.**; por un monto de **VEINTE MIL SETENTA 00/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (\$20,070.00) precio que incluye IVA y CESC, y cuarenta UPS a la Sociedad **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.** por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (\$3,390.00) precio que incluye IVA y CESC. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar la ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y UPS**

su
l
h
RG
B
X

así: Dieciocho computadoras de escritorio a la Sociedad SEGACORP S.A. DE C.V.; por un monto de VEINTE MIL SETENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$20,070.00) precio que incluye IVA y CESC, y cuarenta UPS a la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,390.00) precio que incluye IVA y CESC. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de ofertas relativo a la adquisición de Licencias antivirus a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El señor Registrador Nacional Adjunto, solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo que con fecha siete de abril de dos mil diecisiete, el Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos solicitó la **ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS**, según detalle presentado. En fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones directas a las siguientes Sociedades: **1) SISTEMAS APLICATIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., 2) ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V. y 3) COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Asimismo a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete: **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por un monto de \$4,966.40.** Que en fecha seis de octubre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contengan toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta, de conformidad con el "Formulario Estándar de Oferta". Anexo II; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo I; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación del contratista indicada en el anexo IV; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Luego de la verificación de la oferta presentada se dejó constancia que ésta cumplía con la documentación solicitada, por lo que se encontraba

habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, la oferta presentada por la Sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** cumplía con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto se encontraba habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado sea el menor y esté dentro del monto presupuestario disponible. Además se haría una revisión aritmética con el afán de determinar que no existan errores dentro de las mismas, del cual prevalecerán los valores unitarios en caso de existir diferencias. Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** siendo la única oferta que se recibió en tiempo y plazo estipulado, no obstante haber invitado a las sociedades que se mencionan anteriormente, y la cual se encontraba dentro de los precios de mercado y del presupuesto aprobado para la Contratación de siete mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,600.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la ADQUISICION DE 320 LICENCIAS ANTIVIRUS** a la Sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;** por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,966.40) precio que incluye IVA, para el plazo de un año calendario a partir de su instalación. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la

su
l
h

R.G.
X

C

recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la ADQUISICION DE 320 LICENCIAS ANTIVIRUS a la Sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,966.40) precio que incluye IVA, para el plazo de un año calendario a partir de su instalación. **7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el exterior, a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación.** El señor Registrador Nacional Adjunto, solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema en compañía del Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos señor Luis Armando Herrera Orellana. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitantes es la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos; Forma de Contratación: Contratación Directa, Art. 72, literal c), Plazo de ejecución: 01 de enero al 31 de marzo de 2018. Apunto que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Publica 2017, literal C, numeral 3, establece: A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las Instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere aprobado o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal. Por su parte el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, razonó esta petición bajo los siguientes argumentos: I- Que el proceso de emisión del DUI deber ser permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por la ley y su

reglamento (art. 4-c Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad). II- Que La emisión del Documento Único de Identidad en el exterior para los salvadoreños domiciliados fuera del territorio nacional, podrá solicitarse en cualquier tiempo (Art. 3 Ley especial para la emisión del documento único de identidad en el exterior). III- Que actualmente el servicio de Comunicación de Datos con los Consulados y el correspondiente monitoreo de los componentes de seguridad, es provisto por la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., mediante prórroga del contrato RNPN 009/2017 con vigencia del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017. IV- Que en fecha día veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete se autorizó el inicio las gestiones para la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior para el año 2018 a través del proceso de Licitación Abierta, para el periodo del uno de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. V- Que de resultar ganador de la Licitación un proveedor diferente al actual, técnicamente se requiere un periodo de tres meses máximo para la instalación y configuración de la nueva infraestructura de comunicación. VI- Que en virtud de que la contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior para el año 2018 es un servicio recurrente del ejercicio fiscal 2018 y que los fondos a utilizar son del ejercicio 2018 y ante la imposibilidad de comprometer fondos del ejercicios futuros, se puede iniciar la ejecución del proceso hasta la etapa de evaluación de la oferta y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere aprobado o prorrogado el presupuesto, una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, se podrá adjudicar. VII- Que el actual proveedor de servicios Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., es el único que puede proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad en los centros de Servicio para la emisión del DUI en el Exterior para las fechas entre el primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, lo cual a su vez permite que el servicio de emisión del DUI en el Exterior sea ininterrumpido. Por lo que en atención al Art. 72 literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: ..." Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de

su
l
h

RIC
B

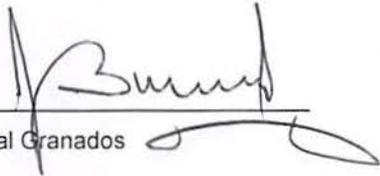
C

las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública"; es necesario realizar un proceso de Contratación Directa invitando a la Sociedad Columbus Networks, S.A. de C.V. como ofertante único, para el periodo del 1 de enero del 2018 al 31 de marzo del 2018. Que proponen como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Director de Informática, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos y Asesor Jurídico del RNPN. Por lo anterior solicitan la autorización de Junta Directiva para el inicio de gestiones para la "Contratación de enlaces de datos y componentes de Seguridad para los Centros de Servicio del DUI en exterior para el año 2018" a través del proceso de Contratación Directa invitando a la Sociedad Columbus Networks, S.A. de C.V. como ofertante único en atención al Art. 72 literal c) LACAP y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto** y en base a las consideraciones expuestas por la jefatura de la UACI y el razonamiento presentado por el Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos de la Dirección de Informática en atención a los Artículos 71 y 72 literal c) de la LACAP, esta Junta Directiva considerando que: I- Que el proceso de emisión del DUI deber ser permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuibles a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por la ley y su reglamento conforme el art. 4-c de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad y los artículos 1, 2 inciso 3°, 3, 4 y 7 de la Ley Especial para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior. II- Que la emisión del Documento Único de Identidad en el exterior para los salvadoreños domiciliados fuera del territorio nacional, podrá solicitarse en cualquier tiempo conforme al Art. 3 Ley Especial para la Emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior. III- Que actualmente el servicio de Comunicación de Datos con los Consulados y el correspondiente monitoreo de los componentes de seguridad, es provisto por la Sociedad Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., mediante prórroga del contrato RNPN 009/2017 con vigencia del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017. IV- Que en fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete se autorizó el inicio de las

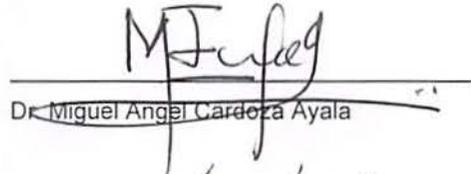
gestiones para la Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior para el año 2018 a través del proceso de Licitación Abierta, para el período del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019. V- Que de resultar ganador de la Licitación un proveedor diferente al actual, técnicamente se requiere un periodo de tres meses máximo para la instalación y configuración de la nueva infraestructura de comunicación. VI- Que en virtud de que la contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior para el año 2018 es un servicio recurrente del ejercicio fiscal 2018 y que los fondos a utilizar son del ejercicio 2018 y ante la imposibilidad de comprometer fondos del ejercicios futuros, se puede iniciar la ejecución del proceso hasta la etapa de evaluación de la oferta y recomendación del resultado del proceso en el mismo ejercicio fiscal, aun si no estuviere aprobado o prorrogado el presupuesto, una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, se podrá adjudicar. VII- Que el actual proveedor de servicios Columbus Networks El Salvador, S.A. de C.V., es el único que puede proporcionar la continuidad de los servicios de conectividad en los centros de Servicio para la emisión del DUI en el Exterior para las fechas entre el uno de enero al treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, lo cual a su vez permite que el servicio de emisión del DUI en el Exterior sea ininterrumpido. Por lo que en atención a los artículos 71 y 72 literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que establece en lo medular que "Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública"; es necesario realizar un proceso de Contratación Directa invitando a la Sociedad Columbus Networks, S.A. de C.V. como ofertante único, para el periodo del 1 de enero del 2018 al 31 de marzo del 2018.; La Junta Directiva Acuerda: autorizar iniciar gestiones para realizar un proceso de «Contratación Directa» para para la contratación de enlaces de datos y monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el exterior y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación

de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Director de Informática, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos y Asesor Jurídico del RNPN. **8. Informe de reuniones de comisión de seguimiento del mes de agosto 2017.** El señor Registrador Nacional Adjunto, solicitó a los miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato: Director de Informática, Directora de Identificación Ciudadana en funciones, Administrador del Contrato, Jefe de la Base de Datos y Director Ejecutivo y Asesor Jurídico, a que presentaran este punto. El Lic. Marlon Avendaño presentó el informe detallado de cada uno de los puntos, los acuerdos tomados en las diferentes reuniones de seguimiento al Contrato tanto de la Concesionaria como del RNPN y el seguimiento a los mismos de ese mes; así como las auditorías realizadas y acciones efectuadas entre ellas: proceso de registro, emisión y entrega del Dui, la auditoria y reporte y de tiempos de entrega del Documento Único de Identidad en los centros de servicio, publicidad y orientación de los usuarios, informe mensual de pauta de medios de parte de la concesionaria, ejecución de plan de medios por la concesionaria, mantenimientos preventivos, mantenimiento del sistema de personalización ctp 57, prueba semanal de la planta eléctrica en los Duicentros. Los señores directivos señalaron la importancia de estas actividades a efecto de dar cumplimiento con la verificación y supervisión del Contrato, tal como ha sido recomendado en otras ocasiones. Como Comisión de Seguimiento del RNPN, concluyeron que conforme al "Plan de Trabajo de la Comisión de Seguimiento del Contrato de "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega de Documento Único de Identidad", se han ejecutado los rubros ahí consignados y presentados, no existiendo incumplimiento alguno en las obligaciones establecidas. En relación a los temas: Retroalimentación y Solicitudes de Direcciones y Jefaturas del RNPN; y, Retroalimentación y Solicitudes de la Concesionaria, se realiza el seguimiento respectivo. Por lo anterior solicitan que se de por recibido el presente informe. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: dar por conocido y recibido el Informe de Reuniones de la Comisión de seguimiento del Contrato de CONCESION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DUI (RNPN-MUHLBAUER ID SERVICES GMBH) del mes de agosto 2017. **9. "Informe de avance Mesa Técnica RNPN-JVE"**. El señor

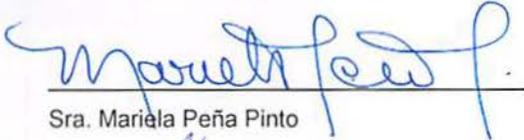
Registrador Nacional Adjunto, solicitó al señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares, para que presentara este informe. Expuso el Lic. Olivares que el total de casos revisados han sido 33 y total de casos pendientes 138. Que se levanta por cada caso un acta que contiene una sinopsis del caso, comentario del delegado, observación de la comisión, mediante la cual pueden recomendar llevar a cabo una investigación a fondo por parte del RPNP, para poder obtener mayor criterio sobre el caso. Concluyó que debido a la complejidad de cada uno de los casos, el tiempo que requiere la revisión de estos no es el mismo, por lo que no se puede establecer un número de casos a revisar por día. Solicita que se dé por recibido este informe. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: dar por conocido el informe de avance Mesa Técnica RPNP-JVE. 10. Varios. No se discutieron. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



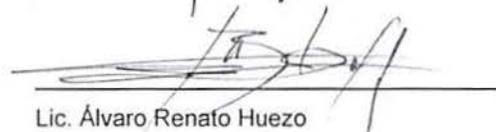
Lic. Javier Bernal Granados



Dr. Miguel Angel Cardoza Ayala



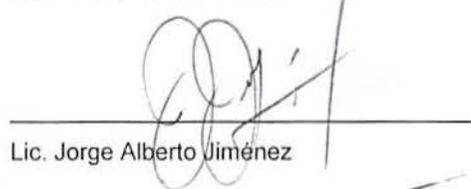
Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Alvaro Renato Huevo



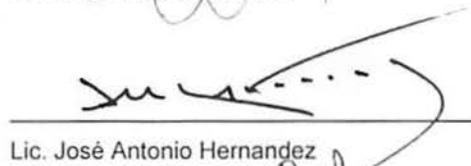
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



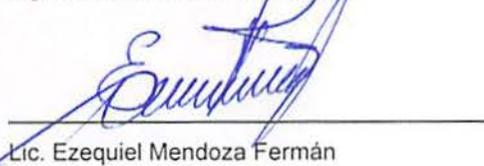
Lic. Jorge Alberto Jiménez



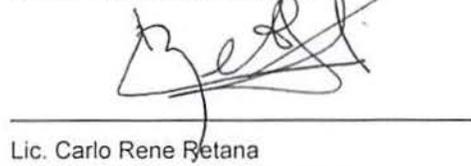
Ing. Ramon Orlando Kuri Kuri



Lic. José Antonio Hernandez



Lic. Ezequiel Mendoza Fermán



Lic. Carlo Rene Retana



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario